

En Zaragoza, a 1 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio José Cosculluela Bergua, con DNI núm. 73185627H, que actúa en su condición de Presidente de la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", y en virtud de delegación otorgada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 8 de junio de 2009.

Y, de otra, D. Mario Kölling, con N.I.E. X4714633R, y domicilio en C/ del Abeto, 6; 50298 Pinseque (Zaragoza).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES

I Que la Fundación Manuel Giménez Abad, con fecha 1 de octubre de 2014, contrató la prestación por D. Mario Kölling de una asistencia técnica con el objeto de contribuir al desarrollo de los estudios que son finalidad de la Fundación y que, principalmente, incluyen las siguientes materias: instituciones políticas, funcionamiento de la democracia, Unión Europea y modelos de organización territorial del poder. Para el cumplimiento de este fin, debía llevar a cabo la gestión de proyectos de investigación, la participación en foros e instituciones internacionales, especialmente en el ámbito europeo, y la captación de recursos económicos para la Fundación "Manuel Giménez Abad".

II Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del citado contrato, el plazo de ejecución del servicio será de dos años, desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2016, si bien el contrato podrá prorrogarse un año más si existe mutuo acuerdo de las partes.

III Consultada previamente la parte prestadora del servicio, en sesión del Patronato de la Fundación de 8 de junio de 2016, y a la vista del Informe de ejecución presentado por aquella que se adjunta a este documento como Anexo, a propuesta del Secretario General se tomó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2017 el contrato de fecha 1 de octubre de 2014, para la prestación por D. Mario Kölling de una asistencia técnica que contribuya al desarrollo de los estudios que son finalidad de la Fundación y que, principalmente, incluyen las siguientes materias: instituciones políticas, funcionamiento de la democracia, Unión Europea y modelos de organización territorial del poder.”

En virtud de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, y en sus mismos términos, el contrato de fecha 1 de octubre de 2014 para la prestación por D. Mario Kölling de una asistencia técnica que contribuya al desarrollo de los estudios que son finalidad de la Fundación y que, principalmente, incluyen las siguientes materias: instituciones políticas, funcionamiento de la democracia, Unión Europea y modelos de organización territorial del poder.

SEGUNDO.- El importe del servicio para el periodo de prórroga será de cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros, IVA incluido (43.560 €), que se abonarán por periodos mensuales, previa presentación de la correspondiente factura.

TERCERO.- El contrato tiene carácter privado y ambas partes se someten expresamente a las instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación Manuel Giménez Abad. Además serán de aplicación los artículos 189 a 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas que los desarrollen.

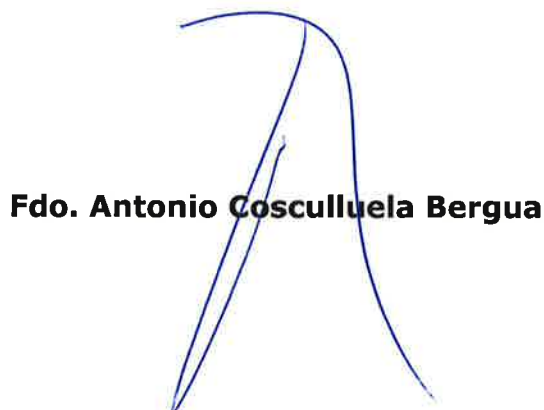
Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firman el presente acuerdo de prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL ADJUDICATARIO



Fdo. Mario Kölling

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN



Fdo. Antonio Cosculluela Bergua

